



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520180023300**

Demandante: **JOSÉ NICOLAS BARRIOS CALDERÓN**

Demandado: **FAMILY HOMECARE S.A.S**

Teniendo en cuenta que la parte ejecutada canceló el arancel judicial correspondiente, se ordena el desarchivo del proceso. Una vez efectuado lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso fue terminado por pago total de la obligación ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del ejecutado, hágase entrega de los oficios requeridos para la efectividad de dicha orden.

Asimismo, se reconoce personería a la Dra. VIERIZ YANITZA LLANES POLO, identificada con la C.C. 49.716.250 y portadora de la T.P. 172.060 del C.S de la J, como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b1d6bf73f133c5e681968481091f9b093c86caeb7f74724e73d5cc52ea0f365

Documento generado en 03/03/2021 12:23:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**